

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00104** 00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, una vez revisadas en su totalidad las presentes diligencias, el Juzgado, **DISPONE:**

NEGAR LA ORDEN DE PAGO deprecada, como quiera que una vez revisada la documental allega al proceso no se advierte título valor o ejecutivo del cual puede derivarse las sumas que por esta vía pretende el demandante y que permitan verificar en efecto en cabeza de la señora **JULY ANDREA SERRANO PALACIOS**, la obligación de asumir el pago del valor pretendido.

Como quiera que la demanda fue allegada digitalizada, no hay lugar a devolución de documento alguno. En el evento de que la parte lo solicite, por secretaria compártase el link del proceso para que puedan constatar la falencia enrostrada.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26 hoy, 10 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb1ab2088d80d88a2fa7b4a7c0cc37f793c0399065a7a344e003603a8a5aaa97
Documento generado en 07/05/2021 06:02:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>